

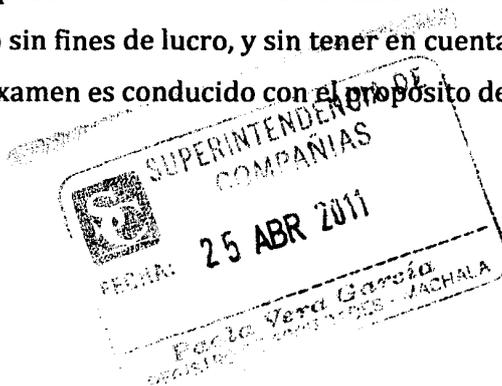
INFORME DE COMISARIO

A los Accionistas y Miembros de la Junta Directiva de la empresa **PRODUCTOS ICTIOLOGICOS S.A. PROICTIOSA**

1. En cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley de Compañías, en mi calidad de Comisario, de la empresa **PRODUCTOS ICTIOLOGICOS S.A. PROICTIOSA**, una compañía anónima constituida en el Ecuador, el 29 de Marzo de 1984, con expediente N.- 41337, podemos anotar que la compañía se encuentra en proceso de liquidación.
2. Revisión de la información proporcionada por los administradores, en la cual contienen las operaciones y registros necesarios. Así mismo, hemos revisado el balance general de la empresa **PRODUCTOS ICTIOLOGICOS S.A. PROICTIOSA** al 31 de diciembre del 2010.

Estos estados financieros son responsabilidad de la Gerencia de la Compañía, mi responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros basados en mi revisión.

3. La revisión fue efectuada de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría NIAS Auditoría. Estas Normas requieren que los estados financieros sean preparados dentro de un marco de políticas contables reconocidas, de este modo terceras personas (auditores) puedan emitir su opinión sobre dichos estados financieros para ayudar a establecer la credibilidad de los mismos. Además esta norma describe los principios básicos que regula las responsabilidades de un auditor. Dichos principios básicos son aplicables al examen de la información financiera de una entidad, ya sea ésta con o sin fines de lucro, y sin tener en cuenta su tamaño y forma jurídica, cuando dicho examen es conducido con el propósito de



expresar una opinión sobre la misma. Esta norma cubre aspectos tales como integridad, objetividad e independencia, confiabilidad, destrezas y competencia, trabajo efectuado por terceros, documentación, planificación, evidencia de auditoría, conclusiones de auditoría e informe opinión.

4. Mi opinión acerca de los estados financieros de la empresa **PRODUCTOS ICTIOLOGICOS S.A. PROICTIOSA** al 31 de diciembre del 2010, puedo decir que presenta resultados razonables de acuerdo a las Normas Ecuatoriana de Contabilidad NEC.
5. Como parte de mi revisión, verifiqué y confirmé con los asesores legales de la Compañía, el cumplimiento de las normas legales, estatutarias y reglamentarias por parte de los Administradores, así como el cumplimiento de las resoluciones de la Junta General de Accionistas y específicamente de las obligaciones determinadas en el Artículo No, 279 de la Ley de Compañías.

Al momento la compañía cuenta con el siguientes administrador, según lo revisado en la página de la SIC:

-**Edy Reyes Garces**, con cargo de **Liquidador Principal** (la empresa se encuentra en proceso de liquidación), con fecha de nombramiento 26 octubre 2009.

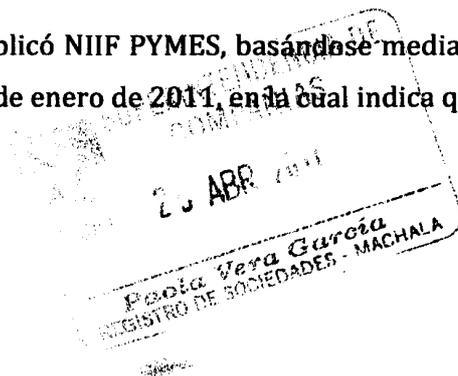
Adicionalmente adjunto la lista de los accionistas registrados en la página de la SIC:

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD \$):						2.800.000
No.	Identificación	Nombre	Nacionalidad	Españolización	Capital	Liquidado
1	0791719968001	COMPAÑIA SUPERMAG S.A.	ECUADOR	NACIONAL	2.380.000	
2	0702771304	MACHUCA LOAYZA JHINSON MANUEL	ECUADOR	NACIONAL	420.000	
TOTAL (USD \$):					2.800.000	



6. Los resultados de mi revisión no revelaron situaciones, en las transacciones y documentos examinados con relación a los asuntos que se mencionan en el párrafo precedente, que en mi opinión se consideren incumplimientos importantes de los referidos aspectos por parte de los administradores de la empresa **PRODUCTOS ICTIOLOGICOS S.A. PROICTIOSA** por el año terminado al 31 de diciembre del 2010.
7. Basándome en los informes de la Administración, efectué una evaluación, de la estructura del control interno de la Compañía, pero sólo hasta donde consideré necesario con la finalidad de obtener una base para determinar la confianza que se puede depositar en el mismo con relación a la revisión de los estados financieros de la Compañía por el año 2010. Por consiguiente, mi revisión no abarcó todos los procedimientos y técnicas de control y no se llevó a cabo con el propósito de hacer recomendaciones detalladas o evaluar si los controles de la Compañía son adecuados para prevenir y detectar todos los errores o irregularidades que pudieran existir.
8. Es importante mencionar que mediante Resolución No. 08.G.DSC.010 publicada en el Registro Oficial No. 348 de fecha 31 de diciembre del 2008, la Superintendencia de Compañías ratifica y establece la obligatoriedad de aplicar las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF's) de acuerdo a un cronograma, estableciendo tres grupos de compañías que se encuentran bajo su control y vigilancia que deberán implementar dichas normas a partir de los años 2010, 2011 y 2012 respectivamente. De acuerdo con este cronograma, la Compañía debe cumplir con este requerimiento a partir del año 2012 y para efectos comparativos el año 2011, sin embargo voluntariamente puede aplicar dichas normas antes de los plazos indicados.

Vale la pena mencionar que la compañía aplicó NIIF PYMES, basándose mediante Resolución No. SC.Q.ICL.CPAIFRS.11, del 12 de enero de 2011, en la cual indica que



para efectos del registro y preparación de estados financieros, la Superintendencia de Compañías califica como PYMES a las personas jurídicas que cumplan con las siguientes condiciones:

1. Activos totales inferiores a CUATRO MILLONES DE DOLARES
2. Registren un Valor Bruto de Ventas Anuales inferior a CINCO MILLONES DE DÓLARES; y,
3. Tengan menos de 200 trabajadores (personal Ocupado). Para este cálculo se tomará el promedio anual ponderado.

Se considerará como base los estados financieros del ejercicio económico anterior al período de transición.

Es todo en cuanto puedo argumentar respecto a los estados financieros de la empresa **PRODUCTOS ICTIOLOGICOS S.A. PROICTIOSA.**


Econ. Lilibeth Armijos Solano
C.C 070521005-2

Lunes, 04 de Abril de 2011
Machala, Ecuador

